



BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL MARCO DEL DECRETO- LEY 16/2020 DE 16 DE JUNIO DE 2020 INICIATIVA PARA LA ACTIVACION, IMPULSO Y RECUPERACION DE EMPLEO, (INICIATIVA AIRE), por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen las medidas en materia de empleo, así como la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) dirigido a jóvenes entre 18 a 29 años; personas entre 30 y 44 años; y mayores de 45 años de edad; CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es establecer el procedimiento de selección y contratación temporal de 19 personas desempleadas para la realización de proyectos correspondientes a la ICL AIRE, en el marco y al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020 de 16 de Junio de 2020, de la **Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía**, por el que se aprueba la Iniciativa de Cooperación Local de empleo para **personas entre 18 a 29 años; 30 y 44 años y mayores de 45 años de edad**, en dicho Decreto- Ley se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco de la Iniciativa Aire, que tiene como finalidad, entre otras, fomentar la inserción laboral de personas desempleadas en los tramos de edad anteriormente mencionados.



El personal contratado prestará sus servicios en las ocupaciones siguientes:

INICIATIVA AIRE JOVENES 18 A 29 AÑOS				
OCUPACION	GRUPO COTIZACION	Nº PUESTOS	Nº MESES	CODIGO OCUPACION
INFORMADORES/AS TURISTICOS/AS	2	3	6	26301020
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	3	2	6	43091029
INSTALADOR/A ELECTRICISTA	3	1	6	75101033
PEONES JARDINES	4	3	6	95121019

INICIATIVA AIRE 30 A 44 AÑOS				
OCUPACION	GRUPO COTIZACION	Nº PUESTOS	Nº MESES	CODIGO OCUPACION
TAQUILLEROS/AS	4	2	6	55001036
CONSERJE	4	1	6	58331022
ALBAÑIL	3	1	8	71211015
PEON ALBAÑIL	4	1	7	96021013

INICIATIVA AIRE MAYORES DE 45 AÑOS				
OCUPACION	GRUPO COTIZACION	Nº PUESTOS	Nº MESES	CODIGO OCUPACION
LIMPIADORES/AS EDIFICIOS	4	2	6	92101050
ALBAÑIL	3	1	7	71211015
PEON ALBAÑIL	4	1	6	96021013
CARPINTERO MADERA	3	1	6	71311049



2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

A) De carácter general:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambas inclusive y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener una edad entre 30 a 44 años, ambos inclusive.
- Tener de 45 años o más y ser desempleados/as de larga duración.
- Estar empadronados en la comunidad Autónoma de Andalucía.
- Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Andaluz de Empleo.

B) De carácter específico:

Para la realización del proyecto se requiere el número de trabajadores/as que reuniendo los anteriores requisitos de carácter general, estén en posesión de la titulación académica graduado escolar, ESO, FP, universitarios... dependiendo de la ocupación.

3.- PRESELECCION DE LAS PERSONAS. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.- Oferta de Empleo:

El Ayuntamiento deberá presentar una oferta de empleo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, ante el Servicio Andaluz de Empleo por puesto de trabajo solicitado, con las siguientes características:

- A) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa y el límite de edad señalado en la base dos.
- B) La fecha de presentación por parte del Ayuntamiento de las ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo se realizará con antelación antedicha, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto incentivado deberá iniciarse en el **plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión**, teniendo una duración máxima de 12 meses.

3.2.- Remisión de personas candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo:

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento **dos** personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.



El Servicio Andaluz de Empleo, para la remisión de las **dos** personas candidatas por puesto de trabajo solicitado por el Ayuntamiento, y que reúnan los requisitos generales indicados en el apartado 2 de estas bases, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- A) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad de acuerdo con el Decreto 2/1999 de 12 de Enero y las personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones provinciales de Valoración previstas en el considerado Decreto hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- B) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses, empadronados/as en el Municipio de Salobreña.
- C) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general empadronadas en el Municipio de Salobreña.
- D) En último lugar las personas desempleadas en general.
- E) A los efectos del presente decreto-ley tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquéllas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los doce meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios en el Servicio Andaluz de Empleo, a la fecha de realización de la búsqueda de candidaturas.
- F) Si en el Municipio de Salobreña no existieran personas incluidas en los apartados a,b,c, y d que cumplieran los requisitos de la oferta, la búsqueda la ampliarán a los Municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.
- G) Las personas candidatas remitidas por el SAE, presentaran en la Sección de Personal del Ayuntamiento la carta de presentación efectuada por el SAE, Curriculum vitae, y cuanta documentación acreditativa de su experiencia profesional y formación estimen.

3.3.- Relación de candidatos/as y fechas de las pruebas:

Una vez recibidas las distintas candidaturas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, la Sección de Personal del Ayuntamiento las incorporará al expediente administrativo instruido al efecto y por la Alcaldesa-Presidenta se procederá a establecer la relación de candidatos/as. Así mismo se determinará la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección.

Todo ello se hará público en los Tablones de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento www.ayto-salobreña.es



4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección entre los/as candidatos/as remitidos/as por el SAE para cada puesto ofertado, constará de dos fases:

A) Concurso: Valoración de la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de igual o similar contenido al ofertado, acreditado documentalmente. (Contratos de trabajo, certificados, cursos...etc)

Por experiencia profesional relacionada, hasta tres puntos.

Por cada seis meses 0,5

Por cursos de formación complementaria y/o títulos académicos relacionados, hasta dos puntos.

Cursos mínimo 30 horas ...0,25 puntos

Cursos 50horas.....0,50 puntos

Cursos 100 horas o más 1punto

La puntuación máxima será de 5 puntos.

B) Oposición: Entrevista personal con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados por el SAE.

La prueba, entrevista personal será calificada de 0 a 5 puntos quedando eliminados/as quienes no consigan 2,5 puntos como mínimo.

La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición.

Las Resoluciones de las fases del proceso de selección se harán públicas en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web Municipal www.ayto-salobrena.es



5.- ORGANISMO DE SELECCIÓN:

La composición del Órgano de Selección estará constituido para

Informadores/as turísticos/as por:

Presidente/a del Tribunal: D./^a Juan Manuel Pérez Justo

Suplente: Cristóbal Tarifa Sánchez

Vocales: Vicente Del Moral Barriguete / Jesús Bejar Prados

Suplente: María Dolores Gutierrez Albuera

Secretaria: María Carmen Pastrana Duarte

Suplente: María Veronica Garcia García

Auxiliares Administrativos/as por:

Presidente/a del Tribunal: D./^a María Dolores Escribano Martín

Suplente: Domingo Armada MORAles

Vocales: Teresa Arboledas Márquez / María Dolores García Carmona

Suplente: Mari Carmen Jimenez Peña / María Concepción Fernandez Fernandez

Secretario: Raul Fernandez Rodriguez

Suplente: Concepción Flores De La O

Instalador/a Electricista por:

Presidente/a del Tribunal: D./^a José Ángel Lopez Vega

Suplente: Francisco José Morejón Pelaez

Vocales: Francisco Palomares Sánchez / Luis Alfonso Rico Castro

Suplente: Jose Vicente Molina Torres / Francisco Cano Flores

Secretaria: Mari Ángeles Cruz Rubiño

Suplente: Jose Manuel Aranda Martín

Carpintero de madera por:

Presidente/a del Tribunal: D./^a José Ángel Lopez Vega

Suplente: Francisco José Morejón Pelaez

Vocales: Francisco Palomares Sánchez / Luis Alfonso Rico Castro

Suplente: Jose Vicente Molina Torres / Francisco Cano Flores

Secretaria: Mari Ángeles Cruz Rubiño

Suplente: Jose Manuel Aranda Martín



Albañiles por:

Presidente/a del Tribunal: D./ª José Ángel Lopez Vega

Suplente: Francisco José Morejón Pelaez

Vocales: Francisco Palomares Sánchez / Luis Alfonso Rico Castro

Suplente: Jose Vicente Molina Torres / Francisco Cano Flores

Secretaria: Mari Ángeles Cruz Rubiño

Suplente: Jose Manuel Aranda Martín

Peones de jardines por:

Presidente/a del Tribunal: D./ª José Daniel Chavez Romerto

Suplente: Francisco Cano Flores

Vocales: José Manuel García Rodríguez / Antonio Francisco Rico Perez

Suplente: Antonio Sanjuan Vacas / Antonio Vidoy Gutierrez

Secretaria: María Veronica García García

Suplente: Rosa María Rojas Delgado

Peones de construcción por:

Presidente/a del Tribunal: D./ª José Ángel Lopez Vega

Suplente: Francisco José Morejón Pelaez

Vocales: Francisco Palomares Sánchez / Luis Alfonso Rico Castro

Suplente: Jose Vicente Molina Torres / Francisco Cano Flores

Secretaria: Mari Ángeles Cruz Rubiño

Suplente: Jose Manuel Aranda Martín

Taquilleros/as por:

Presidente/a del Tribunal: D. Domingo Armada Morales

Suplente: María Deoloresa Escribano Martín

Vocales: Domingo Lopez Fernandez / José Francisco Marquez Marquez

Suplente : José Andrés Rodríguez Tejerina / Esperanza Paz Martín Martinez

Secretaria: Antonia Romera Ojeda

Suplente : María Veronica García Garcia

Conserje por:

Presidente/a del Tribunal: D. Domingo Armada Morales

Suplente: María Deoloresa Escribano Martín

Vocales: Domingo Lopez Fernandez / José Francisco Marquez Marquez

Suplente : José Andrés Rodríguez Tejerina / Esperanza Paz Martín Martinez

Secretaria: Antonia Romera Ojeda

Suplente : María Veronica García Garcia



Limpiadores/as de edificios en general por:

Presidente/a del Tribunal: D./^a José Vicente Molina Torres

Suplente: Francisco Cano Flores

Vocales: Francisco José Morejón Pelaez / Benjamín Sánchez Haro

Suplente: Jesús Bejar Prados / Cristobal Tarifa Sánchez

Secretaria: Concepción Flores de La O

Suplente: Maria Luisa Villaescusa Palomino

6.- BASE FINAL. CONTRATACION

Concluido el proceso de selección, el Órgano de Selección emitirá acta de calificación definitiva sobre los/as candidatos/as aprobados/as que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta a la Alcaldía Presidencia, conteniendo los nombres de los/as candidatos/as quien procederá a su contratación. La duración del contrato, el tipo de jornada, la modalidad de contrato será la de obra o servicio determinado, siendo el tiempo, el indicado en la tabla recogido en el punto 1.

Firmado electrónicamente en Salobreña en la fecha indicada al margen.

FDO: LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Maria Eugenia Rufino Morales

